



CERTIFICA: Que es copia fiel del Original
 FECHA de 25 OCT 2023
 ARTURO SANCOS SOLSOL
 LIBTARIO TITULAR
 GOBIERNO REGIONAL DE LORETO

17612



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 858 -2023-GRL-GGR.

Belén, 25 de octubre del 2023

Visto, el Oficio N° 2029-2023-GRL-GGR-GRA, de fecha 19 de octubre de 2023, el mismo que adjunta el Oficio N° 7659-2023-GRL-GRA-OELSG, de fecha 18 de octubre de 2023, mediante la cual solicita la modificación del PAC 2023 por inclusión, a efectos de continuar con la fase de los actos preparatorios para la contratación del proceso de selección: Contratación de Consultoría de obra para la elaboración del expediente técnico del Proyecto: "Mejoramiento Integral de las calles de los Asentamientos Humanos Cocoroco, El Bosque y Aeropuerto, distrito de San Juan Bautista, provincia de Maynas, departamento de Loreto", con CUI N° 2307600, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 033-2023-GRL-GGR, de fecha 20 de enero de 2023, se aprobó el **Plan Anual de Contrataciones (PAC) para el Ejercicio Presupuestal 2023 del Gobierno Regional de Loreto**, en cuyo documento se encuentran programados procedimientos de selección de Bienes, Servicios y Obras a ejecutarse durante el presente año;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que: "Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones";

Que, mediante Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, en su acápite 7.7.1 señala que: "Es responsabilidad del Titular de la Entidad o del funcionario a quien se haya delegado la aprobación y/o modificación del PAC, así como del OEC de la Entidad, la ejecución de los procedimientos de selección y las contrataciones incluidas en el PAC en la fecha prevista, sin perjuicio de la responsabilidad de los demás órganos y de todo funcionario o servidor de la Entidad que intervenga en los procesos de contratación en el marco de sus funciones previstas en el TUO de la Ley, el Reglamento y las normas de organización interna de la Entidad";

Que, respecto a la modificación del PAC, en el presente caso corresponde a una inclusión de un (01) procedimiento de selección, siendo este por el método de contratación de concurso público, conforme lo estipula el numeral 22.1 del artículo 22° del Decreto Legislativo N° 1444 que modifica la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, que señala: "La licitación pública se utiliza para la contratación de bienes y obras; y, el concurso público para la contratación de servicios. En ambos casos, se aplican a las contrataciones cuyo valor estimado o valor referencial, se encuentre dentro de los márgenes que establece la ley de presupuesto del sector público. (...)";

Que, el numeral 43.2 del Artículo 43° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado - Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que, "para la Licitación Pública, el **Concurso Público** y la Selección de Consultores Individuales, la entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. "El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede asignar a un comité de selección permanente, cuando la considere necesario (...)";

Que, el artículo 18° de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el Decreto Legislativo N° 1444, se señala que: "La Entidad debe establecer el valor estimado de las contrataciones de bienes y servicios y el valor referencial en el caso de ejecución y consultoría de obras, con el fin de establecer la aplicación de la presente Ley y el tipo de procedimiento de selección, en los casos que corresponda, así como gestionar la asignación de recursos presupuestales necesarios, siendo de su exclusiva responsabilidad dicha determinación, así como su actualización. (...)";



GERTI



CERTIFICA: Que es copia fiel del Original.
 FECHA de del 20
25 OCT 2023
ARTURO GARCIA SOLSOL
 SECRETARIO TITULAR
 GOBIERNO REGIONAL DE LORETO



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 858 -2023-GRL-GGR.

Belén, 25 de octubre del 2023



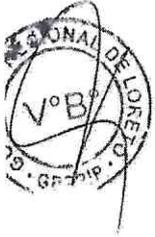
Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 093-2023-GRL-GR, de fecha 13 de enero de 2023, el Gobernador Regional de Loreto, **delegó facultades a la Gerencia General Regional**, estableciéndose que, en materia de contrataciones del Estado, le corresponde aprobar el Plan Anual de Contrataciones PAC y sus modificatorias;



Que, mediante Oficio N° 2029-2023-GRL-GGR-GRA, de fecha 19 de octubre de 2023, el mismo que adjunta el Oficio N° 7659-2023-GRL-GRA-OELSG, de fecha 18 de octubre de 2023 y demás documentos que obran en autos, los mismos que sustentan la necesidad de modificar el PAC 2023 de la Entidad, para incluir el procedimiento de selección de **Concurso Público**, cuya Certificación Presupuestal Año 2023 aprobado para la inclusión es, **por el monto de S/ 671,743.77, conforme se observa de la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000011315**, de fecha 16 de octubre de 2023 y la **Constancia de Previsión Presupuestal N° 072-2023-GRL-GRPIP**, de fecha 18 de octubre de 2023, importe de previsión presupuestal para el año 2024 de **S/ 1'567,402.14, con valor referencial de S/ 2'239,145.91**, que garantiza la Contratación de Consultoría de obra para la elaboración del expediente técnico del Proyecto: "Mejoramiento Integral de las calles de los Asentamientos Humanos Cocoroco, El Bosque y Aeropuerto, distrito de San Juan Bautista, provincia de Maynas, departamento de Loreto", con CUI N° 2307600, y;



Estando de acuerdo a lo expuesto; con las visaciones de la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Administración, Gerencia Regional de Infraestructura, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto e Inversión Pública del Gobierno Regional de Loreto, y;



En uso a las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Loreto, aprobado por la Ordenanza Regional N° 04-2022-GRL-CR, de fecha 11 de marzo de 2022, y la delegación de facultades a la Gerencia General Regional mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 093-2023-GRL-GR, de fecha 13 de enero de 2023, y su modificatoria con Resolución Ejecutiva Regional N° 315-2023-GRL-GR, de fecha 19 abril de 2023.

SE RESUELVE:



ARTÍCULO 1°.- APROBAR la MODIFICACIÓN del Plan Anual de Contrataciones para el Ejercicio Presupuestal 2023, del Gobierno Regional de Loreto, para **INCLUIR** el siguiente procedimiento de selección:

INCLUSIÓN DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

ITEM	TIPO PROCEDIMIENTO SELECCIÓN	OBJETO	DESCRIPCION	VALOR REFERENCIAL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	AREA USUARIA
1	CONCURSO PÚBLICO	CONSULTORÍA DE OBRA	CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO INTEGRAL DE LAS CALLES DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS COCOROCO, EL BOSQUE Y AEROPUERTO, DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA, PROVINCIA DE MAYNAS, DEPARTAMENTO DE LORETO", CON CUI N° 2307600.	S/ 2'239,145.91	RECURSOS DETERMINADOS	GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



CERTIFICA: Que es copia fiel del Original
FECHA de del 20

25 OCT 2023

ARTURO GARCIA SOLSOL
FEBATARIO TITULAR
GOBIERNO REGIONAL DE LORETO



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 858 -2023-GRL-GGR.

Belén, 25 de octubre del 2023

ARTÍCULO 2°.- PRECISAR que la Contratación de Consultoría de obra para la elaboración del expediente técnico del Proyecto: "Mejoramiento Integral de las calles de los Asentamientos Humanos Cocoroco, El Bosque y Aeropuerto, distrito de San Juan Bautista, provincia de Maynas, departamento de Loreto, con CUI N° 2307600", cuenta con Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000011315, de fecha 16 de octubre de 2023, para la Certificación Presupuestal del Año 2023 por el monto total de S/ 671,743.77 (Seiscientos Setenta y Un Mil Setecientos Cuarenta y Tres Con 77/100 Soles); asimismo, cuenta con una Constancia de Previsión Presupuestal N° 072-2023-GRL-GRPPIP, de fecha 18 de octubre de 2023, con un Importe de Previsión Presupuestal para el año fiscal 2024, por el monto total de S/ 1'567,402.14 (Un Millón Quinientos Sesenta y siete mil Cuatrocientos Dos con 14/100 Soles); de modo que, **EL VALOR REFERENCIAL que estima la consultoría de obra es por el monto total de S/ 2'239,145.91 (Dos Millones Doscientos Treinta y Nueve Mil Ciento Cuarenta y Cinco con 91/100 Soles).**

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Gerencia Regional de Administración a través de la Oficina Ejecutiva de Logística y Servicios Generales, órgano encargado de las contrataciones, cumpla con publicar en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de aprobado la modificación del PAC, por la inclusión del Procedimiento de Selección de Licitación Pública, conforme lo establece el artículo 6° numeral 6.3 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR a la Gerencia Regional de Administración a través del órgano encargado de las contrataciones de la Entidad, poner a disposición del público interesado en revisar la presente modificación del Plan Anual de Contrataciones 2023 del Gobierno Regional de Loreto y publicar dicha modificación en el Portal Institucional de la Entidad.

ARTÍCULO 5°.- NOTIFICAR la presente Resolución, a las instancias pertinentes para su conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Gobierno Regional de Loreto

Ing. Lemis Jhon Kivas Oshoa
Gerente General Regional

